

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Relativa a la ocupación de terrenos para ampliación del Hospital Militar de Marina de Ferrol.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Sobre forma de tramitar expedientes relativos a auxilios de obras.

SECCION DEL PERSONAL.—Clasificación al C. de N. don J. J. de Lassaleta.—Destino al C. de C. don J. de los Mártires y Tudela y T. de N. don P. Nieto, don R. Fernández de

Henestrosa y don R. Cañavate.—Dispone relevo del Contra-maestre del «Cartagenero».—Idem cambio de sección de un segundo Condestable.—Idem cambio de destino a personal de marinería.—Concede licencia a un marinero.—Nombra profesor de la E. N. M. al T. de N. don E. Gener.

SECCION DEL MATERIAL.—Aprueba aumento en un cargo.—Anula crédito para adquisición de efectos con destino a un camión de la Carraca.

INTENDENCIA GENERAL.—Concede quinquenios y anualidades al personal que expresa.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Destino al personal de Semáforos que expresa.

Edictos.

## Seccion oficial

## REALES ORDENES

## Presidencia del Consejo de Ministros

Número 329.

Excmo. Sr.: Conviniendo a la economía del Tesoro la mayor rapidez en la resolución de propuesta sometida a Consejo de Ministros por el de Marina, referente a ocupación de terrenos para la futura ampliación del Hospital Militar de Marina de Ferrol,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que acordada por el Ministerio de la Guerra la cesión al de Marina de 7.374 metros cuadrados de terreno señalados en el croquis que se acompaña al expediente, se proceda a la formalización, por las Autoridades de Marina y del Ejército de Ferrol, de dicha cesión, dejando atendidas las condiciones impuestas por el Ramo de Guerra, a saber: Que se deje terreno suficiente para explanar lindante con los terrenos ocupados una faja de seis metros de ancho y curvas de 30 metros de radio como minimum, por la que se ha de trazar el camino que establezca la continuidad con el actual de Ronda y por el cual ha de efectuarse el transporte en proyecto, de la artillería gruesa.

2.º Que se autorice al Capitán General del Departamento de Ferrol para la compra, por gestión directa con los propietarios, de los 4.318 metros cuadrados de terreno

que se señalan en el expediente como necesaria para la ampliación.

3.º Que por el Ramo de Guerra se construya, como ya implícitamente queda dicho, el camino de Ronda por fuera de los terrenos ocupados para no dejar interrumpida la comunicación por el exterior de las ampliaciones futuras que para el hospital se persiguen.

4.º Que por los Ministerios de Guerra y Marina se den las órdenes convenientes para la urgente ejecución de cuanto queda expuesto, con el fin de que no se interrumpan ni demoren los trabajos que para la construcción del camino de transporte lleva a cabo el Ramo de Guerra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de febrero de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señores...

(De la Gaceta.)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Dirección General de Campaña

Auxilio a Autores de Obras.

Circular.—Excmo. Sr.: Estando en todo su vigor la Real orden de 5 de diciembre de 1922 (D. O. núm. 279)

que dicta reglas para la concesión de auxilios a autores de obras, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, se ha servido disponer se recuerde que todo expediente referente a subvenciones para autores de obras, reimpresiones de obras de texto o de muy reconocida utilidad, deberá ser precisamente tramitado y propuesto a resolución por la Dirección General de Campaña, siempre, desde luego, previos informes de las Secciones que corresponda e Intendencia General y Junta Superior de la Armada cuando haya lugar, toda vez que al Negociado de Información de la citada Dirección corresponde la administración del fondo de subvenciones al que afectan dichos auxilios, según terminantemente dispone la mencionada Real orden de 5 de diciembre de 1922.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de febrero de 1928.

CORNEJO.

Sr. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

Señores...

## Sección del Personal

### Cuerpo General.

Excmo. Sr.: Como continuación a Real orden de 15 del actual (D. O. núm. 38) disponiendo el pase a situación de reserva, por edad, del Capitán de Navío D. José Joaquín de Lassaleta y Salazar, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abone a dicho Jefe, por la Habilitación General de este Ministerio, el haber pasivo del 90 por 100 del sueldo de su empleo, o sean *novcientas* pesetas mensuales (900), con que ha sido clasificado, en acordada de 13 del actual, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de febrero de 1928.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte e Intendente General de Marina.

Dispone que el Capitán de Corbeta D. Juan de los Mártires y Tudela cese en la situación de disponibilidad en que se encuentra y quede asignado a la Comandancia de Marina de Tenerife.

25 de febrero de 1928.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente General de Marina.

Dispone que el Teniente de Navío D. Pedro Nieto Antúnez pase destinado de Auxiliar del Estado Mayor del Departamento de Ferrol.

25 de febrero de 1928

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol e Intendente General de Marina.

X Dispone que el Teniente de Navío D. Rafael Fernández

de Henestrosa y Salabert, Duque de Santo Mauro, pase destinado al vapor *Dédalo*.

25 de febrero de 1928.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena e Intendente General de Marina.

Dispone que el Teniente de Navío D. Ricardo Cañavate y López desembarque de la Escuadra y embarque en el crucero *Extremadura*.

25 de febrero de 1928.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Comandante General de la Escuadra, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África e Intendente General de Marina.

### Cuerpo de Contra maestres.

Se dispone que por el Capitán General del Departamento de Cádiz se ponga a las órdenes del Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África un Contra maestro Mayor con destino al remolcador *Cartagenero*, en relevo del de igual empleo D. Julio Lugriz López, que deberá desembarcar de dicho buque y restituirse a su Sección.

22 de febrero de 1928.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Propuesto para ello, consecuente a lo dispuesto en Real orden de 28 del mes último (D. O. núm. 25), se dispone que el segundo Condestable, graduado de Alférez de Artillería de la Armada, D. José Garrote Dopico, cese en la Sección de su clase del Departamento de Ferrol y sea alta en la de Cartagena, en relevo del de igual empleo D. Gonzalo Vidal Vargas, a quien se concedió cambio de Sección.

21 de febrero de 1928.

Sres. General Jefe de la Sección del Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

CORNEJO.

### Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal que más adelante se expresa cese de prestar sus servicios en su actuales destinos y pasen a ocupar los que al frente de cada uno de ellos se indica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de febrero de 1928.

CORNEJO.

Sr. Comandante General de la Escuadra.

#### Relación de referencia.

Marinero Francisco Victoriano Ramón, del Ministerio a la Escuadra.

Idem Angel Romero Pereiro, del Ministerio al Departamento de Ferrol.

Idem Mateo Bastart Sallart, del Ministerio al Departamento de Cartagena.

Idem Nicolás Hernández Martín, del Ministerio al Departamento de Ferrol.

Idem Francisco Vales Fernández, del Ministerio al Departamento de Ferrol.

Idem Lucas Celemín Valdés, del Ministerio al Departamento de Ferrol.

Marinero Juan Santiago Fernández, del Ministerio al Departamento de Ferrol.

Idem Rafael Trechera González, del Ministerio al Departamento de Cádiz.

Idem José María Casadesús Gordi, de la Escuadra al Ministerio.

Idem Jaime Juan Mateo, de la Escuadra al Ministerio.

Idem Vicente Ibiza Ballester, del *Alfonso XIII* al Ministerio.

Idem Juan Llorca Tordera, del Arsenal de Cartagena al Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora del Carmen.

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo a instancia de Benito Jayo Ezquiaga, marinero de la dotación de la Academia de Ingenieros y Maquinistas, ha tenido a bien concederle licencia ilimitada para efectuar prácticas de navegación, por hallarse comprendido en la Real orden de 2 de febrero de 1927 (D. O. núm. 29), debiendo cumplimentar, durante el disfrute de la misma, cuanto en dicha Soberana disposición se ordena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de febrero de 1928.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

—o—

### Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 235, del Capitán General del Departamento de Cádiz, cursando carta-oficial del Director de la Escuela Naval Militar, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, ha tenido a bien nombrar profesor de la referida Escuela, como consecuencia del concurso anunciado por Real orden de 3 de agosto de 1927 (DIARIO OFICIAL número 170) y rectificado por la de 24 de septiembre del mismo año (D. O. número 213), al Teniente de Navío D. Eduardo Gener Cuadrado, el cual deberá verificar su incorporación a la citada Escuela al dar principio al curso de 1928-29.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de febrero de 1928.

CORNEJO.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, General Jefe de la Sección del Personal e Intendente General de Marina.

## Sección del Material

### Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena, núm. 12.283, de 20 de diciembre pasado, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Contramaestre de los submarinos A-1 y A-3, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de febrero de 1928.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección del Material y Comandante General del Arsenal de Cartagena.

### Relación de referencia.

Pesetas.

Doscientos metros de cable de acero de 53 milímetros . . . . .	600,00
--	--------

—o—

Excmo. Sr.: Como contestación al escrito del Comandante General del Arsenal de La Carraca, de 24 de diciembre pasado, núm. 1.198, interesando la anulación del crédito que para la adquisición de efectos con destino al camión Hispano-Suiza núm. 1, de aquel Arsenal, le fué concedido por despacho urgente de 7 agosto último, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General y de conformidad con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien anular el crédito de referencia que afectaba al concepto «Material de Automóviles», del capítulo 4.º, artículo 2.º, del ejercicio económico del año 1927, y cuyo importe era de *dos mil cien* pesetas con *cinco céntimos* (2.100,05 pesetas).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de febrero de 1928.

CORNEJO.

Sres. General Jefe de la Sección del Material, Comandante General del Arsenal de La Carraca e Intendente General de Marina.

Señores...

==o==

## Intendencia General

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo del primer quinquenio, desde la revista del mes actual, al Capitán de Fragata D. José Monteros Ríos y Reguera.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de febrero de 1928.

CORNEJO.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador General de Pagos del Ministerio e Interventor Central de Marina. Señores...

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo del primer quinquenio, desde la revista del mes actual, al Capitán de Corbeta D. Fernando Navarro y Capdevila.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de febrero de 1928.

CORNEJO.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador General de Pagos del Ministerio e Interventor Central de Marina. Señores...

—o—

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo de la tercera anualidad, desde la revista del mes próximo, al

Comandante de Infantería de Marina D. José Fernández Teruel.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de febrero de 1928.

CORNEJO.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador General de Pagos del Ministerio e Interventor Central de Marina. Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder derecho al percibo de la quinta anualidad, desde la revista del mes próximo, al Celador de puerto de segunda clase Bartolomé Mengual Ferrándiz.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de febrero de 1928.

CORNEJO.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador General de Pagos del Ministerio e Interventor Central de Marina. Señores...

## Dirección General de Navegación

### Cuerpo de Vigías de Semáforos.

Se dispone la siguiente combinación de destinos del personal de Semáforos de la Armada que se expresa, los cuales deberán ser pasaportados para los nuevos que se les confieren:

*Segundo Vigía.*—D. Francisco Meléndez García, de la vigía del Torret (Menorca) a la de Benisermena.

*Auxiliar.*—D. Manuel González Oria, del semáforo de Tarifa a la Estación telegráfica del Arsenal de La Carraca.

*Ordenanza.*—D. José Rubio Sánchez, del semáforo de Cabo Bagur a la vigía de Mahón.

17 de febrero de 1928.

Sres. Director General de Navegación, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena, Intendente General de Marina y Comandantes de Marina de Menorca, Algeciras y Barcelona.

Se dispone que el segundo Vigía de semáforos de la Armada D. Manuel González Coca, promovido a este empleo por Real orden de esta fecha, cese en la Estación telegráfica de la Capitanía General del Departamento de Cádiz y pase destinado a la vigía del Torret (Menorca), para donde será pasaportado.

17 de febrero de 1928.

Sres. Director General de Navegación, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena, Intendente General de Marina y Comandante de Marina de Menorca.

Se dispone que el Auxiliar del Cuerpo de Vigías de Semáforos de la Armada D. Hermenegildo Planchart Rams, promovido a este empleo por Real orden de esta fecha, cese como Ordenanza en la vigía de Mahón y pase destinado al semáforo de Tarifa, para donde será pasaportado.

Dicho Auxiliar prestará ante el Jefe de Telégrafos de la provincia a que pertenece el semáforo el juramento de

guardar sigilo en la correspondencia telegráfica que previene el artículo III de su reglamento.

17 de febrero de 1928.

Sres. Director General de Navegación, Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Cádiz, Intendente General de Marina y Comandantes de Marina de Menorca y Algeciras.

Se dispone que el Ordenanza de Semáforos de la Armada Manuel de los Reyes Henarejos García, que por Real orden de esta fecha ha ingresado definitivamente en la escala de dicha clase, pase destinado al semáforo de Cabo Bagur, para donde será pasaportado.

17 de febrero de 1928.

Sres. Director General de Navegación, Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General de Marina y Comandantes de Marina de Cartagena y Barcelona.

CORNEJO.

## EDICTOS

Don Alfonso Sanz y García de Paredes, Teniente de Navío de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado su cartilla naval al individuo Juan Casellas Juera, perteneciente a la inscripción marítima de San Feliú de Guíxols, declaro nulo y sin valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 7 de febrero de 1928.—El Juez instructor, *Alfonso Sanz*.

Don Alejandro Pérez Escarabajal, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida del pase a la reserva y certificado de soltería del marino, en reserva, Rafael Cruz López.

Por el presente hago saber quedan anulados el pase a la reserva y certificado de soltería expedidos en 1926, quedando a valer un certificado de los mismos expedidos por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz a favor de Rafael Cruz López.

Dado en el Arsenal de La Carraca a 20 de febrero de 1928.—El Juez instructor, *Alejandro Pérez*.

Don Ricardo Vera Tornell, Alférez de Navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante.

Hago saber: Que acreditada en expediente el extravío de la cartilla naval del inscripto del Trozo de Villajoyosa José Soler Giner, por decreto de la Autoridad jurisdiccional de este Departamento, de 11 del corriente mes, declaro nulo y sin valor alguno el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él a las Autoridades de Marina.

Alicante, 20 de febrero de 1928.—El Juez instructor, *Ricardo Vera*.